

Extienden los efectos del Decreto-Ley N° 17116

DECRETO LEY N° 17268

**EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, por razones de carácter económico derivados de ejercicios Presupuestales a cargo del Gobierno fenecido, el Estado ha incurrido en mora en el pago de la merced conductiva de locales que ocupan reparticiones del Gobierno Central, dando lugar a que los propietarios inicien acciones de desahucio, algunas de las cuales se encuentran en estado de ejecución de sentencia:

Que, la locación-conducción de algunos de los expresados locales ha sido sujeta, en determinados casos, al régimen de locales comerciales, lo que impide que el Estado cumpla la obligación de pago de la merced conductiva adeudada para obtener el corte de la secuela del juicio:

Que, la propiedad debe usarse en armonía con el interés social, por lo que hay que asegurar el normal funcionamiento de las reparticiones estatales en los locales que ocupan;

Que, los efectos del Decreto-Ley N° 17116 deben hacerse extensivos a los locales ocupados por reparticiones del Gobierno Central;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Extiéndese los efectos del Decreto-Ley N° 17116 a los locales ocupados por reparticiones del Gobierno Central.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARA-

DO, Presidente de la República.

General de División EP **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Contralmirante AP **RAUL RIOS PARDO DE ZELA**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada EP **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada EP **ALBERTO MALDONADO YANEZ**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación Pública.

Mayor Gral. FAP **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura.

Mayor Gral. FAP **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 3 de diciembre de 1968.

General de División **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Contralmirante **RAUL RIOS PARDO DE ZELA**.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Contralmirante **ALFONSO NAVARRO ROMERO**.